



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

COMISIÓN INTERSECTORIAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

REGLAMENTO DE LA MESA DE TRABAJO PARA EL CONOCIMIENTO Y LA REDUCCIÓN DEL RIESGO

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Decreto 172 de 2014 "*Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento*" establece: "*Funciones de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático*" y específicamente en el numeral 4: "*Crear las Mesas de Trabajo y la Unidad Técnica de Apoyo requeridas, para la coordinación y soporte técnico necesario para su funcionamiento*".

Que así mismo, el Acuerdo 01 del 2021 de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático "*Por medio del cual se deroga el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y se dictan otras disposiciones*" en su artículo 7 establece tres mesas de trabajo, y entre ellas se encuentra la Mesa de trabajo de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y conforme con esto en su artículo 8, párrafo segundo señala "*Cada mesa de trabajo deberá garantizar su funcionamiento y operatividad, contar con su propio reglamento y suscribir las respectivas actas y soportes de cada una de las sesiones*".

Que en mérito de lo expuesto, es necesario expedir el reglamento de la Mesa de Trabajo para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo para facilitar y operativizar su funcionamiento.

ACUERDA:

Artículo 1. Adoptar el Reglamento Interno de la Mesa de Trabajo para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, en los términos que se establece en los siguientes artículos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CAPÍTULO I

OBJETO, FUNCIONES, INTEGRACIÓN Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE TRABAJO PARA EL CONOCIMIENTO Y LA REDUCCIÓN DEL RIESGO

Artículo 2. Objeto: Asesorar y orientar la planificación e implementación de acciones asociadas a los procesos de conocimiento y reducción del riesgo en el Distrito Capital, de acuerdo con los instrumentos de planificación y las normas vigentes.

Artículo 3. Funciones:

1. Promover el intercambio de conocimiento e información entre los integrantes de la Mesa de Trabajo sobre los temas de gestión del riesgo de desastres, especialmente en lo relacionado con los procesos de conocimiento y reducción del riesgo.
2. Promover que las entidades que integran la Mesa de Trabajo gestionen en su interior la ejecución de acciones relacionadas con los procesos de conocimiento y la reducción del riesgo.
3. Promover la comunicación de información que genere mayor conciencia frente a los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres que se realicen en el Distrito Capital.
4. Asesorar a las entidades competentes en los aspectos que lo requieran, respecto a acciones relacionadas con los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres.
5. Aprobar un plan de acción para cada anualidad, dentro de los dos primeros meses del año, en el que se planeen las acciones a adelantar por la Mesa de Trabajo en esa vigencia y, al final de esta, generar un informe que registre las actuaciones adelantadas y el cumplimiento del plan.
6. Darse su propio reglamento.
7. Facilitar la articulación de las diferentes entidades distritales con las entidades regionales frente a las acciones y/o proyectos realizados de conocimiento y reducción del riesgo.

Artículo 4. Integrantes: Conforme al artículo 8° del Acuerdo 01 de 29 de noviembre de 2021, numeral 1, la Mesa de Trabajo para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático está integrada por:

- a) El/la Director/a del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y de Cambio Climático – IDIGER, o su delegado/a quien coordinará la Mesa de Trabajo.
- b) El/la Subdirector/a de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático del IDIGER.
- c) El/la Subdirector/a para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático del IDIGER.
- d) El/la Secretario/a Distrital de Ambiente o su delegado/a.
- e) El/la Secretario/a Distrital de Educación o su delegado/a.
- f) El/la Secretario/a Distrital de Gobierno o su delegado/a.
- g) El/la Secretario/a Distrital del Hábitat o su delegado/a.
- h) El/la Secretario/a Distrital de Integración Social o su delegado/a.
- i) El/la Secretario/a Distrital de Movilidad o su delegado/a.
- j) El/la Secretario/a Distrital de Planeación o su delegado/a.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

- k) El/la Secretario/a Distrital de Salud o su delegado/a.
- l) El/la Director/a de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD o su delegado/a.
- m) El/la Director/a de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP o su delegado/a.
- n) El/la Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá o su delegado/a.
- o) El/la Gerente de la Empresa de Energía de Bogotá o su delegado/a.
- p) El/la Director/a de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca o su delegado/a.
- q) El/la Director/a de la Cruz Roja Colombiana Seccional Bogotá y Cundinamarca, o su delegado/a.
- r) El/la Director/a de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos o su delegado/a.

Parágrafo 1. Los integrantes de la Mesa de Trabajo para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo podrán delegar su participación, lo cual harán por escrito dirigido al Director del IDIGER; dicha designación será preferiblemente en cabeza de un funcionario de carrera administrativa. En caso de no ser posible, se deberá delegar a un contratista con contrato vigente a quien se garantice su asistencia permanente.

Parágrafo 2. Por ningún motivo el delegado a la Mesa de Trabajo podrá reasignar su responsabilidad en la participación de la misma. Los integrantes que deleguen su representación también podrán designar un suplente delegado, para los casos en que, por fuerza mayor o caso fortuito, el delegado oficial no pueda asistir. Dicha delegación debe ser informada por escrito al IDIGER.

Parágrafo 3. Los integrantes de la Mesa de Trabajo que deleguen su participación, deben actualizar la delegación cuando cambie la persona designada.

Artículo 5. Invitados permanentes: Son invitados permanentes a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Mesa de Trabajo para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo los siguientes:

- a) El/la Rector/a de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas o su delegado o delegada
- b) El/la Director/a General de la Caja de Vivienda Popular o su delegado o delegada
- c) El/la Director/a del Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD o su delegado o delegada
- d) El/la Director/a General del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU o su delegado o delegada
- e) El/la Director/a General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial o su delegado o delegada
- f) El/la Gerente General de Transmilenio S.A. o su delegado o delegada
- g) El/la Gerente General de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá o su delegado o delegada

Parágrafo 1. Los invitados permanentes de la Mesa de Trabajo así como otros invitados contarán con voz pero no con voto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Artículo 6. Otros invitados: Cualquier integrante o invitado permanente de la Mesa de Trabajo para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, podrá proponer invitar a otras entidades o actores que considere necesarios para el desarrollo de las actividades de la Mesa de Trabajo.

Parágrafo: Las invitaciones deberán realizarse de manera sustentada ante el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, y serán válidas solamente por una sesión. En caso que se requiera volver a invitar a dicho actor se debe solicitar nuevamente la invitación. La solicitud debe realizarse con ocho (08) días de antelación en caso de las sesiones ordinarias, y con tres (03) días de antelación para las extraordinarias.

CAPÍTULO II

FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN

Artículo 7. Coordinación: Será ejercida por el Director del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático o su Delegado, cuyo rol principal es liderar la gestión de la misma, y tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar la implementación del plan de acción de la Mesa de Trabajo.
2. Poner en consideración el orden del día y la aprobación de las actas.
3. Moderar las sesiones, estableciendo el orden y tiempo de uso de la palabra, para los integrantes o invitados de la Mesa de Trabajo.
4. Someter a votación de los integrantes de la Mesa de Trabajo las decisiones a que haya lugar.
5. Realizar la interlocución con la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.
6. Elaborar las actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Mesa de Trabajo para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo.
7. Elaborar el informe de gestión anual de la Mesa de Trabajo y someterlo a aprobación de sus integrantes.

CAPÍTULO III

DE LAS SESIONES DE LA MESA DE TRABAJO PARA EL CONOCIMIENTO Y LA REDUCCIÓN DEL RIESGO

Artículo 8. Sesiones: La Mesa de Trabajo para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo, sesionará bimestralmente de manera ordinaria, y se podrán desarrollar sesiones extraordinarias si así se requiere.

La primera sesión ordinaria será en el mes de febrero *de cada vigencia*, en la cual se presentará la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

propuesta del plan de acción anual.

Parágrafo 1: de conformidad con las solicitudes realizadas por sus integrantes, podrán ser incluidos durante la vigencia y previo al desarrollo de las sesiones ordinarias, los temas que sean requeridos.

Parágrafo 2: las sesiones extraordinarias se convocarán cuando se requiera tratar temas cuya urgencia e importancia impidan esperar hasta la siguiente sesión ordinaria.

Parágrafo 3: Las sesiones podrán realizarse de manera presencial o virtual. La definición de la forma de realizarse la sesión será informada en la convocatoria de la misma.

Artículo 9. Convocatorias: A las sesiones ordinarias presenciales o virtuales se convocará mediante correo electrónico, enviado por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación.

Para las sesiones extraordinarias presenciales o virtuales, cuando éstas sean requeridas, se convocará mediante correo electrónico, al menos con tres (3) días hábiles de antelación.

Parágrafo: La invitación a las sesiones se acompañará del Orden del día y de los documentos técnicos que deban revisarse con antelación a la sesión.

Artículo 10. Quórum. Existirá quórum deliberatorio y decisorio con la mitad más uno de los integrantes de la Mesa de Trabajo para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

Parágrafo 1: Si dentro de los veinte (20) minutos siguientes a la hora fijada para iniciar la sesión ordinaria y/o extraordinaria no se cuenta con el quórum deliberatorio y decisorio, los asistentes fijarán nueva fecha, hora y lugar, y el IDIGER hará la respectiva convocatoria en un lapso de dos (2) días

Parágrafo 2: La ausencia de los integrantes a las sesiones tanto presenciales como virtuales, deberá ser justificada por escrito, con el fin de ser comunicadas al pleno de la misma, en caso de que esto no ocurra, se entenderá que la ausencia es injustificada y se hará constar en el acta, de manera que, de contarse con dos (2) inasistencias injustificadas por parte de la misma entidad, se procederá a remitir oficio recordando la necesidad de su participación de acuerdo a lo normado.

Artículo 11. Presentación y trámite de documentos para discusión: Los temas de competencia de la Mesa de Trabajo para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, serán propuestos y expuestos por cualquiera de los integrantes de la misma.

Los documentos técnicos que se pretendan someter a consideración de la Mesa de Trabajo, serán entregados por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación para las sesiones ordinarias, y con tres (3) días hábiles para las sesiones extraordinarias, en medio físico y/o magnético, a efecto que los miembros lleguen preparados a la sesión y puedan presentar los análisis y propuestas correspondientes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Artículo 12. Actas: De las sesiones de la Mesa de Trabajo para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo, de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, el IDIGER elaborará las actas respectivas, que contarán con numeración consecutiva anual, seguida del año en números.

Parágrafo 1: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la realización de la sesión, el acta será enviada a los integrantes de la Mesa de Trabajo por correo electrónico, para que en el término de cinco (5) días hábiles después de enviada el acta se realicen sus observaciones. Si se presentan observaciones, se dispone de dos (2) días hábiles para resolverlas y presentar el acta final. Si no se reciben observaciones, se entenderá que están de acuerdo con lo plasmado en la misma. Con base en lo anterior, al inicio de la próxima sesión se confirmará la aprobación del acta.

Parágrafo 2: Si alguna de las entidades que asistió a la sesión, considera que se requiere un tiempo adicional para realizar observaciones a la misma, deberá informar mediante correo electrónico al coordinador de la Mesa de Trabajo dentro de los cinco (5) días hábiles inicialmente estipulados, incluyendo el tiempo complementario que se estime necesario, sin que este exceda más de tres (3) días hábiles adicionales. Si cumplido este término, no se reciben observaciones, se entenderá que están de acuerdo con lo plasmado en el acta. Con base en lo anterior, al inicio de la próxima sesión se confirmará la aprobación del acta.

Parágrafo 3: El acta final será suscrita por el coordinador de la Mesa de Trabajo y contendrá las decisiones tomadas, los compromisos, las tareas de los integrantes, fechas propuestas y los documentos que hagan parte de cada sesión.

Parágrafo 4: En casos extraordinarios en donde las Actas de las sesiones no puedan ser aprobadas por verificación de comentarios puntuales por parte de los delegados permanentes de la Mesa, esta podrá ser aprobada mediante correo electrónico.

Parágrafo 5: En el evento de que no se reúna el quórum deliberatorio y decisorio o no se realice la sesión, se elaborará el acta en la que se evidencien dichas situaciones.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 13. Decisiones: Las decisiones de la Mesa de Trabajo para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo serán tomadas por mayoría absoluta del quórum deliberatorio presente en la sesión correspondiente, y serán consignadas en el acta de la sesión en que fueron debatidas. Si estas decisiones tienen documentos que las soporten, estos deberán anexarse al acta en medio físico y/o magnético.

Artículo 14. Transparencia: En un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles después de aprobadas las actas, así como otros documentos derivados del trabajo de la Mesa, los mismos serán publicados en el sitio WEB dispuesto para tal fin por el IDIGER.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Artículo 15. Revisión del Reglamento Interno: Este reglamento interno podrá ser modificado por iniciativa de uno o más de sus integrantes y deberá ser aprobado por quórum deliberatorio y decisorio de la Mesa de Trabajo, así como deberá ser validado por la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático. Los motivos de la modificación se consignarán en el acta de la sesión correspondiente.

Artículo 16. Vigencia: El presente Reglamento de la Mesa de Trabajo para el Conocimiento y Reducción del Riesgo de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, rige a partir de la publicación del mismo en la página web del IDIGER.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

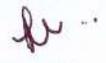
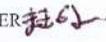
Dado en Bogotá D. C., a los 09 días del mes de Diciembre de 2021.

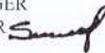
DARWIN JAVIER ORTIZ GONZÁLEZ

SUBDIRECTOR DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER

Delegado IDIGER - Mesa de Trabajo para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo

Elaboró: Laura Cristina Beltrán Rey. Contratista Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático. IDIGER 
César Fernando Peña Pinzón. Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático. IDIGER 
Edwin Edinson Gómez Lombana. Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático. IDIGER 

Revisó: Darwin Javier Ortiz González. Subdirector de Análisis del Riesgo y Efectos del Cambio Climático. IDIGER
Mario Aranguren. Subdirector para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático. IDIGER 

Aprobó: Mesa de Trabajo para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo